



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-9-2021 DERIVADO DEL UT-A/0079/2021

INSTANCIAS VINCULADAS:

- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
- DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV.

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintiuno de abril de dos mil veintiuno**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Solicitud de información. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000045221, en la que se requirió:

- 1.- ***“¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 2.- ***¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de pauta publicitaria durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 3.- ***¿Qué campañas del gobierno federal fueron difundidas en los espacios publicitarios de la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 4.- ***¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 5.- ***¿Qué documentales (títulos) fueron producidos por la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A de C.V. durante los años 2000, 2001,***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.
- 6.- ¿Cuál es el monto total de los contratos por compra de libros para bibliotecas de aula, celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.
- 7.- ¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.
- 8.- ¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.
- 9.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.
- 10.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.
-
- 11.- ¿Cuál es el monto total del gasto por año, realizado en pautas publicitarias en televisión abierta durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.
- 12.- ¿Cuál es el monto total de gasto por año, realizado en producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.
- 13.- ¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en medios impresos, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.
- 14.- ¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en revistas, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.” (sic)

[Numeración propia]¹

SEGUNDO. Admisión de la solicitud y requerimiento de información. La Unidad General de Transparencia y Sistematización Judicial (Unidad General de Transparencia), mediante proveído de nueve de marzo de dos mil veintiuno, admitió la solicitud y abrió el expediente UT-A/0079/2021.

¹ Expediente electrónico UT-A/0079/2021.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Además, en el acuerdo se ordena girar los oficios UGTSIJ/TAIPDP/0722/2021 al **Director General de Comunicación Social** y UGTSIJ/TAIPDP/0723/2021 a la **Dirección General de Recursos Materiales** a fin de que verificaran la disponibilidad de la información y formularan el respectivo informe.

TERCERO. Presentación de informes. Por oficio electrónico DGRM/364/2021 de dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, la **Dirección General de Recursos Materiales** informa lo siguiente:

“Sobre el particular, me permito remitir el siguiente informe:

1.- “¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

2.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de pauta publicitaria durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

Durante el periodo solicitado, se suscribieron los siguientes contratos con Editorial Clío Libros y Videos, S.A. de C.V., incluyendo aquellos que fueron para espacios publicitarios:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO	MONTO	ÁREA CONTRATANTE	OBSERVACIONES
2000	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año.
2001	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2002	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2003	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2004	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2005	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2006	SCJN/SEAJ-026/01/2006 ESPACIOS PUBLICITARIOS Contratos simplificados asociados: 4506000944 4506003045 4506003908	\$2,990,000.00 4506000944: \$897,000.00 4506003045: \$1,046,500.00 4506003908: \$1,046,500.00	Dirección General de Comunicación Social	El contrato ordinario fue elaborado por la entonces Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Dicho documento, no obra en los expedientes de esta Dirección General. Esta situación se expuso con anterioridad en la atención a los folios No. 0330000133917 y 0330000229117; y fue resuelto por el Comité de Transparencia en los expedientes: CT-VT/A-65-2017 y CT-CUM/A-4-2017. Se remite la impresión de los contratos simplificados de referencia, obtenidos del Sistema Integral de Administración (SIA), Anexos 1 al 3.
2007	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2008	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2009	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2010	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2011	4511002061 CESIÓN DE DERECHOS DE 50 TÍTULOS DE LOS PROGRAMAS "MÉXICO NUEVO SIGLO".	\$812,000.00	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)	El contrato fue remitido en atención a los folios No. 0330000133917 y 0330000229117. Se remite para pronta referencia como Anexo 4.
2012	4512003303 CONTRATACIÓN DE 26 NUEVOS CAPÍTULOS DE MÉXICO NUEVO SIGLO	\$4,422,240.00	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)	El contrato fue remitido en atención a los folios No. 0330000133917 y 0330000229117. Se remite para pronta referencia como Anexo 5.
2013	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2014	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2015	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año
2016	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2017	SCJN/DGRM/DS-029/03/2017 PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE DOS PROGRAMAS DOCUMENTALES DE CARÁCTER HISTÓRICO	\$3,712,000.00	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)	El contrato fue remitido en atención a los folios No. 0330000133917 y 0330000229117. Se encuentra accesible de manera pública en el siguiente vínculo: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/SCJN-DGRM-DS-029-03-2017.pdf
2017	SCJN/DGRM/DS-040/06/2017 LICENCIAS DE TRANSMISIÓN	\$485,576.00	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)	El contrato fue remitido en atención a los folios No. 0330000133917 y 0330000229117. Se encuentra accesible de manera pública en el siguiente vínculo: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-07/Contrato-SCJN-DGRM-DS-040-06-2017.pdf
2018	N/A	N/A	N/A	No se identificaron contrataciones con el proveedor durante este año

3.- ¿Qué campañas del gobierno federal fueron difundidas en los espacios publicitarios de la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

4.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

5.- ¿Qué documentales (títulos) fueron producidos por la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

La información solicitada en los puntos 3, 4 y 5, se encuentra fuera de la esfera de competencia de esta Dirección General, por lo que se orienta a consultar con las áreas solicitantes de los contratos antes referidos.

6.- ¿Cuál es el monto total de los contratos por compra de libros para bibliotecas de aula, celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

En el listado de contratos identificados por esta Dirección General con Editorial Clío Libros y Videos, S.A. de C.V. no se advierte que el objeto de alguno de éstos haya sido la adquisición de libros para bibliotecas de aula, por lo que la información es igual a cero.

7.- ¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8.- *¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.*

9.- *¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.*

10.- *¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.*

La Dirección General de Recursos Materiales realizó una búsqueda exhaustiva en sus expedientes, y no se encontró evidencia de contrataciones durante el periodo solicitado con las empresas Editorial Vuelta, S.A. de C.V. (de 2000 a 2019) o Letras Libres, S.A. de C.V. (en 2019 y 2020). Por tal motivo, la información solicitada es igual a cero.

11.- *¿Cuál es el monto total del gasto por año, realizado en pautas publicitarias en televisión abierta durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.*

12.- *¿Cuál es el monto total de gasto por año, realizado en producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.*

13.- *¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en medios impresos, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.*

14.- *¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en revistas, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.” [Numeración propia] A fin de estar en posibilidades de identificar los contratos que corresponden a este tipo de contrataciones, esta Dirección General requiere de más información para poder realizar la búsqueda. Por tal motivo, se orienta a consultar con las áreas facultades para solicitar este tipo de contrataciones, es decir, las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Justicia TV...”*

Por su parte, por oficio **DGCS/015/2021** de dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la **Dirección General de Comunicación Social** informa lo siguiente:

(...)

1.- “¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: en el año 2006 se celebró un contrato con dicha empresa por la cantidad de \$2,990,000.00 (Dos millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de producción y transmisión a nivel nacional de dos programas dedicados a este Alto Tribunal dentro de la serie de televisión “México Nuevo Siglo”.

De acuerdo con los archivos de esta área, no se celebraron contratos con la mencionada empresa en el resto de los años que se mencionan, por lo que la cantidad erogada en dichos periodos es cero.

2.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de pauta publicitaria durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: de acuerdo con los archivos de esta área, no se celebraron contratos con la mencionada empresa por concepto de pautas publicitarias, durante los años que se mencionan, por lo que la cantidad erogada en todos los casos es cero.

3.- ¿Qué campañas del gobierno federal fueron difundidas en los espacios publicitarios de la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018?

Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. De esta manera, al formar parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial de la Federación, esta área no dispone de información respecto de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94, también de la Constitución Federal, el Poder Judicial de la Federación está depositado en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito, mientras que la administración del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Por tal motivo, esta área sólo dispone de información en lo que concierne a la Suprema Corte.

En tal contexto, se informa que esta dirección no tiene registrado en sus archivos que se haya llevado a cabo campaña alguna difundida a través de los espacios publicitarios de la mencionada empresa.

4.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018?

Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: se reitera el contenido de la respuesta dada a la pregunta 1.

5.- ¿Qué documentales (títulos) fueron producidos por la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: durante 2006 se produjeron, con la intervención de dicha empresa, los programas aludidos al responder la pregunta número 1, cuyos títulos son: "La Suprema Corte de Justicia de la Nación I, Tribunal Constitucional de México" y "La Suprema Corte de Justicia de la Nación II, a través de sus decisiones".

No se produjeron otros materiales con la intervención de dicha sociedad en el resto de los años.

6.- ¿Cuál es el monto total de los contratos por compra de libros para bibliotecas de aula, celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Respuesta de la DGCS: en los archivos de esta área no existe información respecto de la compra de libros para bibliotecas del aula, por no ser de su competencia.

7.- ¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: a continuación se especifican los gastos que por tal concepto se efectuaron de 2006 a 2014, por inserciones en la revista Letras Libres, propiedad de la empresa Editorial Vuelta, S.A. de C.V. No se proporciona información de años anteriores, por no obrar en los archivos de esta área, habiéndose llevado una búsqueda exhaustiva al respecto. Por lo que se refiere a la información del año 2015 y subsecuentes, se informa que ésta se encuentra disponible tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la sección de Transparencia de la página de internet de este Alto Tribunal:

2006	\$517,500.00
2007	\$425,500.00
2008	\$419,750.00
2009	\$250,125.00
2010	\$397,300.00
2011	\$200,100.00
2012	\$227,940.00
2013	\$66,700.00
2014	\$34,800.00

8.- ¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: se reitera el contenido de la respuesta dada a la pregunta 7.

9.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: se reitera el contenido de la respuesta dada a la pregunta 7.

10.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: se reitera el contenido de la respuesta dada a la pregunta 7.

11.- ¿Cuál es el monto total del gasto por año, realizado en pautas publicitarias en televisión abierta durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: para la divulgación de los mensajes televisivos de este Alto Tribunal se utilizan exclusivamente tiempos oficiales, por lo que en las partidas presupuestales de los ejercicios que van del 2000 al 2021, no se programó ni ejerció monto alguno destinado al pago de servicios de comunicación social o publicidad oficial, a través de empresas de televisión.

12.- ¿Cuál es el monto total de gasto por año, realizado en producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Respuesta de la DGCS: a continuación se especifican los gastos que se efectuaron de 2010 a 2021, por impresión de materiales destinados a promover la cultura de la legalidad; de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales. No se proporciona información de años anteriores por no obrar en los archivos de esta área, habiéndose llevado una búsqueda exhaustiva al respecto:

2010	\$37,004.00
2011	\$0.00
2012	\$0.00
2013	\$0.00
2014	\$173,710
2015	\$ 129,326
2018	\$3,758.40
2019	\$0.00
2020	\$0.00
2021	\$0.00

Por lo que se refiere a gastos destinados a la producción de cápsulas y programas radiofónicos, destinados a promover la cultura de la legalidad, a continuación se especifican los que se efectuaron de 2008 a 2019, todos ellos en virtud de los contratos celebrados con el Instituto Mexicano de la Radio, sin que se hayan efectuado gastos por ese concepto en los años precedentes y posteriores.

2008	\$707,996.35
2009	\$1,186,618.29
2010	\$1,156,133.70
2011	\$935,243.22
2012	\$999,973.38
2013	\$1,044,900.17
2014	\$1,988,147.22
2015	\$2,069,263.62
2016	\$2,430,633.60
2017	\$2,503,553.12
2018	\$2,616,212.99
2019	\$452,806.08

13.- ¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en medios impresos, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.

Respuesta de la DGCS: a continuación se especifican los gastos que por tal concepto se efectuaron de 2006 a 2014, por inserciones en periódicos impresos. No se proporciona información de años anteriores por no obrar en los archivos de esta área, habiéndose llevado una búsqueda exhaustiva al respecto. Por lo que se refiere a la información del año 2015 y subsecuentes, se informa que ésta se encuentra disponible tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la sección de Transparencia de la página de internet de este Alto Tribunal:

2006	\$2,960,037.29
2007	\$3,250,523.41
2008	\$4,797,960.14
2009	\$2,717,882.42



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2010	\$5,292,754.99
2011	\$1,414,209.63
2012	\$1,919,743.45
2013	\$1,963,662.49
2014	\$4,271,600.66

14.- ¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en revistas, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.”

Respuesta de la DGCS: a continuación se especifican los gastos que por tal concepto se efectuaron de 2006 a 2014. No se proporciona información de años anteriores, por no obrar en los archivos de esta área, habiéndose llevado una búsqueda exhaustiva al respecto. Por lo que se refiere a la información del año 2015 y subsecuentes, se informa que ésta se encuentra disponible tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la sección de Transparencia de la página de internet de este Alto Tribunal:

2006	\$6,564,407.92
2007	\$7,079,241.48
2008	\$6,566,687.78
2009	\$4,406,377.85
2010	\$7,018,231.41
2011	\$2,508,510.36
2012	\$3,297,927.14
2013	\$1,213,364.74
2014	\$1,855,617.38

Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción XII y 14 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”

CUARTO. Primera gestión adicional de búsqueda. En virtud de lo manifestado por la Dirección General de Recursos Materiales en su oficio DGRM/364/2021, la Unidad General de Transparencia consideró vincular a la **Dirección General de Justicia TV** para que se pronunciara sobre algunos puntos de la solicitud.

En ese sentido, por oficio UGTSIJ/TAIPDP/0842/2021 de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, la Unidad General de Transparencia formuló el siguiente requerimiento:

“Hago de su apreciable conocimiento que esta Unidad General recibió la solicitud de información identificada con los folios arriba citados, en la que se requirió, entre otros aspectos, lo siguiente:



- 3.-“¿Qué campañas del gobierno federal fueron difundidas en los espacios publicitarios de la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.
- 4.-¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.
- 5.-¿Qué documentales (títulos) fueron producidos por la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.”

Sobre lo anterior, le informo que la **Dirección General de Recursos Materiales** refirió que tal información: “se encuentra fuera de la esfera de competencia de esta Dirección General, por lo que se orienta a consultar con las áreas solicitantes de los contratos antes referidos.” Además, dicha instancia informó sobre una serie de contratos y en algunos casos indicó como área contratante a la Dirección General de Justicia TV, los cuales se identificaron con los folios: 4511002061, 4512003303, SCJN/DGRM/DS-029/03/2017 y SCJN/DGRM/DS-040/06/2017.

Por otra parte, en la solicitud de mérito también se requirió lo siguiente:

- 11.-“¿Cuál es el monto total del gasto por año, realizado en pautas publicitarias en televisión abierta durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.
- 12.-¿Cuál es el monto total de gasto por año, realizado en producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.
- 13.-¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en medios impresos, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.
- 14.-¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en revistas, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.”

Al respecto, la citada Dirección General dio respuesta en el sentido de que: “... A fin de estar en posibilidades de identificar los contratos que corresponden a este tipo de contrataciones, esta Dirección General requiere de más información para poder realizar la búsqueda. Por tal motivo, se orienta a consultar con las áreas facultadas para solicitar este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

tipo de contrataciones, es decir, las Direcciones Generales [...] de Justicia TV.

Requerimiento

Por lo anterior y con el propósito de emitir un pronunciamiento integral en torno a la información requerida, solicito a Usted, de la manera más atenta y en el plazo de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, emita un informe en el que se pronuncie:

- 1. Sobre la existencia y, en su caso, disponibilidad de la información descrita en los puntos 3 a 5 de la solicitud, considerando los contratos indicados por la Dirección General de Recursos Materiales (4511002061, 4512003303, SCJN/DGRM/DS-029/03/2017 y SCJN/DGRM/DS-040/06/2017) o algún otro que se identifique en la instancia a su cargo; y,*
- 2. Sobre la existencia de contratos que la Dirección General su cargo hubiese solicitado a la Dirección General de Recursos Materiales y satisfagan los supuestos indicados en los puntos 11 a 14 de la solicitud originaria, en cuyo caso le solicito remitir los datos de localización correspondientes.”*

QUINTO. Prorroga global del plazo de respuesta. Mediante oficio electrónico UGTSIJ/TAIPDP/0884/2021 la Unidad General de Transparencia solicitó al Comité de Transparencia la autorización de la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud, la cual fue aprobada en sesión de veinticuatro de marzo del presente año.

SEXTO. Segunda gestión adicional de búsqueda. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/0897/2021, de veintinueve de marzo del presente año, la Unidad General de Transparencia requirió a la Dirección General de Comunicación Social para que informara en complemento a su informe inicial si contaba con la información del punto 7 en los años de 2000 a 2005, el punto 12 en los años 2000 a 2009 (material) y en los años 2000 a 2007 (producción de programas), el punto 13 en los años 2000 a 2005 y el punto 14 en los años 2000 a 2005.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En respuesta al requerimiento, por oficio DGCS/017/2021 de treinta de marzo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Comunicación Social señaló lo siguiente:

“Al respecto, informo a usted que durante esos periodos no se celebraron contratos para los efectos indicados, por lo que no se ejerció presupuesto alguno y, consecuentemente, la “inversión” o gasto realizado en cada uno de los casos es cero.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción XII y 14 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación...”

SÉPTIMO. Informe respecto a la primera gestión de búsqueda. Por oficio DGJTV/0103/2021 de treinta de marzo del presente año, la Dirección General de Justicia TV informó lo siguiente:

(...)

Al respecto, me permito informar a usted que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General y previa consulta con las áreas que la integran, de conformidad con lo indicado por la Subdirección General de Producción y Operaciones de JusticiaTV, Canal del Poder Judicial de la Federación y la Coordinación Administrativa, se identificó la siguiente información:

1. Respecto al *Requerimiento número 1*, mediante el cual solicita la información “Sobre la existencia y, en su caso, disponibilidad de la información descrita en los puntos 3 a 5 de la solicitud, considerando los contratos indicados por la Dirección General de Recursos Materiales (4511002061, 4512003303, SCJN/DGRM/DS-029/03/2017 y SCJN/DGRM/DS-040/06/2017) o algún otro que se identifique...”; le informo lo siguiente:

a. De los contratos 4511002061, SCJN/DGRM/DS-029/03/2017 y SCJN/DGRM/DS-040/06/2017, y de otros identificados, se cuenta con la información abajo detallada:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO/ CONVENIO/FEC HA	CONCEPTO	ÁREA CONTRATANTE
2008	19 de febrero 2008	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)
2010	28 de septiembre 2010	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

		AUDIOVISUALES.	
2011	4511002061	CESIÓN DE DERECHOS DE 50 PROGRAMAS "MÉXICO NUEVO SIGLO".	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)
2017	SCJN/DGRM/DS 029/03/2017	PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE DOS PROGRAMAS DOCUMENTALES DE CARÁCTER HISTÓRICO	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)
2017	SCJN/DGRM/DS 040/06/2017	LICENCIAS DE TRANSMISIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)

b. En la videoteca del Canal se localizaron dos documentales relacionados con el Contrato **SCJN/DGRM/DS029/03/2017**, que corresponden a la empresa editorial citada conforme a las siguientes cintas:

a) Título: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, sus épocas jurisprudenciales (enero de 1817 a febrero de 1995).

Duración: 46 minutos con 18 segundos.

Fecha de Producción: 14 de agosto de 2017.

b) Título: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, sus épocas jurisprudenciales. (febrero de 1995 a la actualidad. 2017).

Duración: 43 minutos con 56 segundos.

Fecha de Producción: 14 de agosto de 2017.

c. En lo referente al Contrato número **4512003303**, se hace de su conocimiento en los archivos de esta Dirección General, no obra información al respecto y no se localizó copia del mismo.

2. Respecto del **Requerimiento número 2**, del oficio de mérito, mediante el cual se solicita se informe "Sobre la **existencia de contratos** que la Dirección General su cargo hubiese solicitado a la Dirección General de Recursos Materiales y satisfagan los supuestos indicados en los puntos 11 a 14 de la solicitud originaria, en cuyo caso **le solicito remitir los datos de localización correspondientes.**", me permito informarle lo siguiente:

Conforme al supuesto indicado en el punto 12 de la solicitud originaria se enlistan los datos de localización correspondientes a los contratos:

Año	Documentales / Cápsulas	Nº Contrato RM
2014	DOCUMENTAL "LOS JUICIOS DE MÉXICO"	SCJN/DGRM/DS-110/10/2014
2014	DOCUMENTAL "LOS JUICIOS DE MÉXICO"	SCJN/DGRM/DS-110/10/2014
2015	DOCUMENTAL MÉXICO Y SU JUSTICIA	SCJN/DGRM/PS-102/2015



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2016	DOCUMENTAL "DERECHOS GARANTIZADOS 100 DE CONSTITUCIÓN"	4616001912, 4616001907,4616001873, 46160001885, 4616001884,4616000861
2016	CÁPSULAS "MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS"	4616000839
2016	CÁPSULAS "MÉXICO EN LA MEMORIA DEL MUNDO"	4616001876, 4616000837
2016	CÁPSULAS "LA CONSTITUCIÓN EN SU CENTENARIO"	SCJN/DGRM/DS-095/11/2016,SCJN/DGRM/DS-094/11/2016,SCJN/DGRM/DS-096/11/2016,SCJN/DGRM/DS-097/11/2016
2017	DOCUMENTAL LA AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE	SCJN/DGRM/DS-062/09/2017
2017	DOCUMENTAL "MARIANO OTERO LA OBRA PERDURABLE DE UNA VIDA FUGAZ"	4517002271
2017	DOCUMENTAL "DERECHOS GARANTIZADOS 100 DE CONSTITUCIÓN"	4517002208,4517002190, 4517002166,4 517002165,4517002164, 45170063
2017	DOCUMENTAL "MÉXICO EN LA MEMORIA DEL MUNDO"	4517000958
2018	SERIE DOCUMENTAL "EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO A DOS AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN"	SCJN/DGRM/DSG-057/11/2018
2018	DOCUMENTAL "LOS CONSTITUYENTES, LARGOMETRAJE DOCUMENTAL"	4518003120
2018	CÁPSULAS "MARCO REGULADORIO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"	4518002575,,45181601,4 5182575,4518 002438
2018	DOCUMENTAL "LA PENA DE PRISIÓN, UN RECORRIDO HISTORICO ABOGADAS INDIGENAS"	4518001710



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2018	DOCUMENTAL "MÉXICO EN LA MEMORIA DEL MUNDO"	4518000560,4518001606, 4518001349,4 518001796
2018	DOCUMENTAL "LA PENA DE PRISIÓN"	4518002630

En lo referente a los supuestos indicados en los puntos 11, 13 y 14 de la solicitud originaria comento a usted que dentro de los Programas Anuales de Necesidades de los ejercicios 2000 al 2021, no existe registro de asignación de recursos para pautas publicitarias ni en televisión abierta, ni en medios impresos, ni en revistas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento y atención procedente, en el ámbito de la competencia de esta Dirección General, y de conformidad a lo señalado en el artículo 9 fracción XII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de la Nación de fecha 29 de agosto de 2019.

(...)"

OCTAVO. Tercera gestión adicional de búsqueda. En virtud del contenido del informe transcrito en el antecedente anterior, por oficio UGTSIJ/TAIPDP/1017/2021 de ocho de abril del presente año, la Unidad General de Transparencia requirió a la Dirección General de Recursos Materiales en los siguientes términos:

"Me refiero a la solicitud de información identificada con los folios arriba citados que fue de su conocimiento semanas atrás y en su respuesta Usted refirió, entre otras cosas, la necesidad de consultar a las áreas sobre contrataciones efectuadas en términos de la misma (DGRM/364/2021). Al respecto, le comparto que la consulta se realizó a la Dirección General de JusticiaTV Canal del Poder Judicial de la Federación e hizo referencia a diversos instrumentos jurídicos vinculados con la información requerida. En este orden de ideas, esta Unidad General identificó la mayoría de los documentos referidos por el área antes mencionada, con la salvedad de los que se indican a continuación:

A.- Referidos en la respuesta otorgada por JusticiaTV a los puntos 3 a 5 de la solicitud:

- AÑO*
- NÚMERO DE CONTRATO/ CONVENIO/FECHA*
- CONCEPTO*
- ÁREA CONTRATANTE*
- 2008*
- 19 de febrero 2008*
- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.*
- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)*
- 2010*
- 28 de septiembre 2010*
- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.*
- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

B.- Referidos en la respuesta otorgada por JusticiaTV al Punto 12 de la solicitud:

AÑO

INSTRUMENTO

2014

SCJN/DGRM/DS-110/10/2014

2016

4616001912, 4616001907, 4616001873, 46160001885, 4616001884,
4616000861, 4616000839, 4616001876, 4616000837

2017

SCJN/DGRM/DS-062/09/2017

4517002271 (Documental Mariano Otero)

4517000063

2018

45181601

Requerimiento

Por lo anterior, solicito a Usted, de la manera más atenta y en el plazo de 3 días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, emita un informe complementario en el que se pronuncie sobre la existencia y, en su caso, disponibilidad de los instrumentos jurídicos previamente relacionados, así como el resto de la información requerida por la persona solicitante."

En respuesta al requerimiento, por oficio **DGRM/598/2021** de trece de abril del año en curso, la Dirección General de Recursos Materiales señaló lo siguiente:

"(...)

Sobre el particular, y en atención a su similar No. UGTSIJ/TAIPDP/1017/2021, me permito remitir el siguiente informe:

A.- Referidos en la respuesta otorgada por JusticiaTV a los puntos 3 a 5 de la solicitud:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO/ CONVENIO/FECHA	CONCEPTO	ÁREA CONTRATANTE
2008	19 de febrero 2008	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)
2010	28 de septiembre 2010	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV (ANTES CANAL JUDICIAL)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta Dirección General realizó una búsqueda en sus expedientes para identificar los convenios de colaboración de referencia, sin identificar antecedentes al respecto. Por lo anterior, se indica inexistencia en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

B.- Referidos en la respuesta otorgada por JusticiaTV al Punto 12 de la solicitud:

AÑO	INSTRUMENTO	OBSERVACIONES
2014	SCJN/DGRM/ D S- 110/10/2014	Se remite versión pública, por contener información relativa a datos de cuenta bancaria, que hace referencia al patrimonio del proveedor; así como correo electrónico personal, misma que se consideran datos personales, por lo que se clasifica como confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2016	4616001912	No se identificó el número de contrato señalado. No obstante, se realizó una revisión en solicitudes de información recibidas con anterioridad, y se encontró el 4516001912, que fue remitido en la atención al folio 0330000043417, y se remite impresión del Sistema Integral Administrativo (SIA) para pronta referencia.
2016	4616001907	No se identificó el número de contrato señalado. No obstante, se realizó una revisión en solicitudes de información recibidas con anterioridad, se encontró el 4516001907, que fue remitido en la atención al folio 0330000043417, y se remite impresión del SIA para pronta referencia.
2016	4616001873	No se identificó el número de contrato señalado. No obstante, se realizó una revisión en solicitudes de información recibidas con anterioridad, se encontró el 4516001873, que fue remitido en la atención al folio 0330000043417, y se remite impresión del SIA para pronta referencia.
2016	4616001885	No se identificó el número de contrato señalado. No obstante, se realizó una revisión en solicitudes de información recibidas con anterioridad, se encontró el 4516001885, que fue remitido en la atención al folio 0330000043417, y se remite impresión del SIA para pronta referencia.
2016	4616001884	No se identificó el número de contrato señalado. No obstante, se realizó una revisión en solicitudes de información recibidas con anterioridad, se encontró el 4516001884, que fue remitido en la atención al folio 0330000043417, y se remite impresión del SIA para pronta referencia.
2016	4616001876	No se identificó el número de contrato señalado. No obstante, se realizó una revisión en solicitudes de información recibidas con anterioridad, se encontró el 4516001876, que fue remitido en la atención al folio 0330000043417, y se remite impresión del SIA para pronta referencia.
2016	4616000861	No se identificó el número de contrato señalado.
2016	4616000839	No se identificó el número de contrato señalado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2016	4616000837	No se identificó el número de contrato señalado.
2017	SCJN/DGRM/ D S- 062/09/2017	El contrato solicitado se encuentra publicado en la siguiente ubicación: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contrat_action/documento/2020-07/CIP-SCJN-DGRM-DS-005-2017-Contrato-SCJN-DGRM-DS-062-09-2017.pdf
2017	4517002271 (Documental Mariano Otero)	Se remite impresión del SIA.
2017	4517000063	El número de contrato señalado corresponde a una contratación de licenciamiento de software con el proveedor Microsoft.
2018	45181601	No se identificó el número de contrato señalado.”

NOVENO. Remisión del expediente al Comité. Por medio del oficio UGTSIJ/TAIPDP/1158/2021 de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, la Unidad General de Transparencia remitió en modalidad electrónica el expediente UT-A/0079/2021 a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le diera el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo.

DÉCIMO. Acuerdo de turno. El Presidente del Comité, mediante proveído de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, ordenó integrar el presente expediente CT-VT/A-9-2021 y conforme al turno establecido, remitirlo al Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, para la elaboración del proyecto de resolución condigno.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

SEGUNDO. Estudio de fondo. Del análisis de los antecedentes se advierte que en la solicitud el peticionario busca se le proporcione la información siguiente:

- 1.- ***“¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 2.- ***¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de pauta publicitaria durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 3.- ***¿Qué campañas del gobierno federal fueron difundidas en los espacios publicitarios de la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 4.- ***¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 5.- ***¿Qué documentales (títulos) fueron producidos por la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 6.- ***¿Cuál es el monto total de los contratos por compra de libros para bibliotecas de aula, celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.***
- 7.- ***¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- 8.- ¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.**
- 9.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.**
- 10.- ¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.**
-
- 11.- ¿Cuál es el monto total del gasto por año, realizado en pautas publicitarias en televisión abierta durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.**
- 12.- ¿Cuál es el monto total de gasto por año, realizado en producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.**
- 13.- ¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en medios impresos, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.**
- 14.- ¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en revistas, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.”**

Para atender la solicitud de información la Unidad General de Transparencia inició gestiones con la Dirección General de Recursos Materiales, la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Justicia TV.

Del análisis integral de los informes iniciales y complementarios que presentaron las instancias vinculadas, se advierte que determinada información no resulta ser clara para atender puntualmente los planteamientos de la solicitud, ni especifica qué datos son aptos para contestar cada pregunta en específico, por tal circunstancia, previo a que este órgano colegiado resuelva lo que corresponda, es necesario solventar los siguientes puntos de la solicitud de origen.

En relación con los puntos 1 (monto de los contratos con Clío) y 2 (monto de los contratos con Clío por concepto de pauta publicitaria), la Dirección General de Recursos Materiales identificó determinados contratos celebrados con la editorial Clío, incluyendo el contrato SCJN/SEAJ-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

026/01/2006, respecto del cual refiere que es por concepto de “*Espacios Publicitarios*” y fue solicitado por la Dirección General de Comunicación Social.

No obstante, se advierte que, respecto de este contrato, se menciona que derivan los contratos simplificados asociados 4506000944, 45060030045 y 4506003908, pero de la revisión de los anexos que proporcionó la Dirección General de Recursos Materiales se indica que corresponden a “órdenes de pago”, por lo que no resulta claro el número exacto de contratos celebrados con la editorial Clío, cuyos montos pide el punto 1 de la solicitud.

Además de esta cuestión, la Dirección General de Comunicación Social señala que identificó el referido contrato SCJN/SEAJ-026/01/2006, pero señala que es por concepto de “*producción y transmisión a nivel nacional de dos programas dedicados a este Alto Tribunal dentro de la serie de televisión ‘México Nuevo Siglo’*”. Por otra parte, indica que no ha celebrado contratos por concepto de publicidad con la editorial Clío, a pesar de que el informe de la Dirección General de Recursos Materiales alude a que el concepto es “Espacios Publicitarios”, de ahí que este órgano colegiado no cuenta con elementos concretos y precisos para emitir el pronunciamiento relacionado con el punto 2 de la solicitud.

Por otra parte, de los informes de las instancias vinculadas no se desprende con claridad el objeto de los contratos celebrados con la editorial Clío; esto es, no se puede conocer con precisión cuáles contratos y por cuánto monto satisfacen la pregunta 1 (género: total de contratos con Clío), y cuáles contratos y por cuánto monto satisfacen la pregunta 2 (especie: contratos con Clío solo por concepto de pauta publicitaria).

En consecuencia, en virtud de que este Comité puede adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de acceso a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

información, con fundamento en el artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de la Secretaría Técnica, **se requiere** a la Dirección General de Comunicación Social y a la Dirección General de Justicia TV por ser las áreas administradoras de los contratos para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, emitan un informe conjunto en el que indiquen puntualmente, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales, el número exacto de instrumentos contractuales celebrados con la editorial Clío, cuáles son de pauta publicitaria y cuáles tienen otra calidad y, por último, se pronuncien concretamente sobre la información de los puntos 1 y 2 de la solicitud.

En relación con los puntos 3 (campañas del gobierno federal), 4 (contratos con Clío por concepto de producción con objetivos de difusión cultural) y 5 (documentales producidos por Clío) de la solicitud, en un principio la Dirección General de Recursos Materiales manifestó la imposibilidad para pronunciarse sobre la información, pero sugirió que las áreas administradoras de los contratos respectivos pueden pronunciarse sobre los puntos solicitados.

En ese sentido, la Dirección General de Comunicación Social señaló que sólo dispone de información correspondiente a la Suprema Corte y no tiene registro de campañas difundidas en los espacios publicitarios de la empresa que indica el punto 3; además reitera la respuesta del punto 1 para solventar el cuestionamiento del punto 4, e informa que únicamente en el año 2006 se produjeron con la intervención de la editorial Clío los títulos *“La Suprema Corte de Justicia de la Nación I, Tribunal Constitucional de México”* y *“La Suprema Corte de Justicia de la Nación II, a través de sus decisiones”*, con lo cual contesta el punto 5 de la solicitud.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por su parte, la Dirección General de Justicia TV proporciona mayores datos (año, número de contrato o convenio, concepto y área contratante) de los contratos que celebró con Clío, incluidos ciertos convenios de colaboración. No obstante, conforme a la información que se proporciona, no se advierte pronunciamiento expreso que indique si esa información, en principio, es apta para atender los planteamientos de los puntos 3, 4 o 5 de la solicitud.

En consecuencia, en virtud de que este Comité puede adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de acceso a la información, con fundamento en el artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de la Secretaría Técnica, **se requiere** a la Dirección General de Justicia TV para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, se pronuncie específicamente si la información a su cargo contesta los puntos 3, 4 o 5 de la solicitud.

En relación con el punto 6 (contratos por adquisición de libros con Clío), la Dirección General de Comunicación Social señala que no cuenta con la información solicitada porque no corresponde a su ámbito competencial y, por su parte, la Dirección General de Recursos Materiales indica que, con base en los contratos identificados con la editorial Clío, no advirtió alguno relacionado con la adquisición de libros para bibliotecas de aula.

Sobre este punto, cabe destacar que el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes es responsable seleccionar las obras especializadas en el área del Derecho y afines para su adquisición con la finalidad de incorporarlas a los acervos que integran el sistema bibliotecario de la Suprema Corte, en términos del artículo 147, fracción VIII del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

razón, es la instancia competente para pronunciarse sobre el punto 6 de la solicitud.

En consecuencia, para que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento que corresponda, con fundamento en el artículo 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de la Secretaría Técnica, se **requiere** al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, se pronuncie sobre la posible existencia de la información que pide el punto 6 de la solicitud.

Respecto de los puntos 7 (inversión en publicidad con editorial Vuelta), 8 (inversión en publicidad en revista Letras Libres en 2019 y 2020), 9 (monto de contratos con editorial Vuelta) y 10 (monto de contratos con la revista Letras Libres en 2019 y 2020), la Dirección General de Comunicación Social concentra o agrupa estos puntos en relación con la existencia de inserciones publicitarias en la revista Letras Libres, que es propiedad de la empresa Editorial Vuelta, S.A. de C.V., para lo cual señala mediante una tabla los gastos erogados de 2006 a 2014, así como refiere que la información respecto de los años 2015 y subsecuentes se encuentra disponible tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en la sección de transparencia de la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Similar situación se advierte respecto de los puntos 13 (gasto de publicidad en medios impresos) y 14 (gasto de publicidad en revistas), en los cuales la Dirección General de Comunicación Social señala mediante dos tablas la información correspondiente a los años 2006 a 2014 sobre el gasto realizado en estos rubros, además refiere que la información de los años 2015 y subsecuentes se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

en la sección de transparencia de la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, del informe no se desprenden mayores indicadores de referencia para localizar con exactitud la información solicitada (2015 y subsecuentes), pues solo se hace un señalamiento genérico de que puede estar disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en la sección de transparencia de la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En consecuencia, para dotar de eficacia el derecho de acceso a la información, con fundamento en el artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de la Secretaría Técnica, se **requiere** a la Dirección General de Comunicación Social para que, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, indique con precisión las ligas electrónicas para consultar la información concreta que piden los puntos 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de la solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en la sección de transparencia de la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o, en caso que ello no sea posible, indique los montos con el desglose requerido en la solicitud.

En relación con el punto 12 (gasto en producción con objetivos de difusión cultural), la Dirección General de Comunicación Social señala en una tabla inserta en su informe, los gastos por impresión de materiales destinados a promover la cultura de la legalidad entre los años 2010 y 2021, pero no reporta información respecto de los años 2016 y 2017, ni se manifiesta la razón por la cual no informa esos años.

En consecuencia, para efecto de que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

corresponda, con fundamento en el artículo 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por conducto de la Secretaría Técnica, se **requiere** a la Dirección General de Comunicación Social para que, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, se pronuncie sobre la existencia o inexistencia de la información del punto 12 de la solicitud correspondiente a los años 2016 y 2017.

Siguiendo con el análisis del punto 12 en lo que corresponde a la Dirección General de Justicia TV, dicha Dirección General inserta en su informe un listado de los contratos celebrados entre los años 2014 a 2018; sin embargo, no especifica concretamente si dicha información está en aptitud de contestar el planteamiento del punto 12 de la solicitud, ni tampoco remite algún elemento que permita a este Comité concluir esa situación.

En consecuencia, para que este órgano colegiado cuenta con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento respectivo, con fundamento en los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por conducto de la Secretaría Técnica, se **requiere** a la Dirección General de Justicia TV para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, se pronuncie expresamente, con base en la información a su cargo, si la información que remitió contesta el punto 12 de la solicitud y las razones de ello.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se requiere a las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Justicia TV, en los términos señalados en el considerando segundo de esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se vincula a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes para que atienda lo determinado en el considerando segundo de esta resolución.

Notifíquese con testimonio de esta resolución al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-9-2021

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiuno de abril de dos mil veintiuno.”

JCRC/iasi